

PAGINA MENORQUINA DE EL BIEN PÚBLICO

Año IX

Mahón 9 de Noviembre de 1933

Núm. 548

Divinidad de Jesucristo,

por MONSEÑOR DE SEGUR.

(Traducción de la 3.ª edición francesa

por D. F. Cardona y Ortíz, Pbr.º 1869)

(Continuación)

Capítulo IV

después del primer viaje de Jesucristo a Jerusalén, se encontró con un jefe de la Sinagoga, al que preguntó: «¿Qué sabes tú de mí?». El jefe respondió: «Tú eres Maestro venido de Dios, porque nadie puede hacer estos milagros que tú haces». Jesús, después de escucharlo, le respondió: «Tú que crees en mí no perezca, sino que creas en mí». Jesús, después de decir esto, se dirigió al Señor del Espíritu Santo, como el solo que comprendía las cosas de Dios, y le preguntó: «¿Quién es el Hijo del Hombre?». El Señor respondió: «El Hijo del Hombre que viene en el Cielo». Y como Moisés levantó la Cruz en el desierto, así también es necesario levantar el Hijo del Hombre para que aquel que cree en él no perezca, sino que crezca eternamente. Porque de tal manera amó Dios a su Hijo Unigénito: para que aquel que cree en él, no perezca, sino que crezca eternamente. Quien en él cree no es juzgado, ni cree en el nombre del Unigénito Hijo de Dios (S. Juan, cap. III).»

Es la significación de esta frase: «Hijo de Dios» que los Judíos entendían por un hombre justo, a un amigo de Dios, o a sus hijos adoptivos; pero que sabían todos que ese título era el nombre propio de Dios, de la segunda Persona de la Trinidad, del Hijo eterno único, natural yencial de Dios; Dios como el Padre y el Santo; por esto los Judíos, cual se ve a en el Evangelio, echan en cara de Nuestro Señor querer igualar a Dios con llamarle Hijo de Dios; y por esto también, cuando Jesús apareció delante de Caifás que él era Hijo de Dios, el Gran Sacerdote y los miembros del Consejo, rasgando sus ojos y tapándose los oídos, le acusaron de sacrilegio, y condenan a muerte porque clamado «Dios»! (Continuación)

Preu de cada tom: 2 pesetas.
Es venen en la llibreria d'en MANUEL SIN-
TES ROTGER, Plaza de Pablo Iglesias, 17,
MAHON

in inspección en 1808

(Conclusion)

que fueron las disposiciones que en vista directo dictamen tomó la superior autoridad civil de la Isla? No he podido averiar en detalle, pero se deduce, en parte, lo que literalmente reproduczo a continuación:

Un sello en tinta negra, con el escudo y una leyenda que dice: «Hispaniarum IV, D. G.». Sigue, bajo una cruz, la inscripción «Quarenta maravedís». — Veinte, quarenta maravedís, año de mil y ocho. — Sor. Governador. Dn. Bartolomé Mercadé, Asentista del Rl. Hospital de Mahón a V. S. representó: Que tres años fui desposeído de la administración del Hospital por hallarse el mismo escaso de medicinas y ropas, al punto que a tenor de la contrata solo se podía mandar retención de todo lo que fuese necesario, tanto su valor del importe de las estancias como en el día se halla la Botica corriendo ropas en estado de suficiencia, teniendo compradas en Palma mayor cantidad de lo que pude faltar, la cual ha tardado en crecer a motivo de las actuales circunstancias, y por otra parte del continuar dicha situación me resultan graves perjuicios qe. en todo son ni pueden ser conformes a las causas de V. S. que solo se dirigían a hacer lo que se halla. Por tanto. — Suplico se sirva V. S. que a la fin del mes se me restituya dicha

PESOS Y MEDIDAS DE MENORCA

por D. Juan Ramis y Ramis. — 1815.

(Continuación)

«Mahón, 22 de Abril de 1808.—Pase al Dr. Dn. Bartholomé Ramis p.º qe. insinuando su comisión me diga si es cierto lo que expone el Interesado, haciendo de nubio una revista de Botica y ropas, y si de sus resultas considera ya en estado de suficiencia y capaz el Hospital de atender a la perfecta asistencia de los enfermos.—Sor. Comandante Militar y Político de la Isla: Conformándome con el anterior decreto de V. S., he pasado uno de estos días al Rl. Hospital Militar de esta Isla, y haviendo examinado nuevamente con toda la atención y exactitud posibles la mayor parte de las medicinas, así compuestas como simples, existentes en la botica de dicho Hospital, entiendo que la misma se halla en el dia suficientemente provista de lo que se requiere para la buena asistencia de los Militares enfermos. En quanto a las ropas y utensilios de ropa, que deve haber en el mismo Hospital para el fin ya indicado, V. S. podrá servirse ver su estado actual por la adjunta nota que contiene lo que deve haber y lo que falta, de dichas ropas y utensilios.—Es quanto comprendo debo informar a V. S. en el particular en cumplimiento a dicho decreto.—Dios gde. a V. S. m. a.—Mahón, a 28 de Abril de 1808.—Bartolomé Ramis.—Rubricado.

L. L. V.

(Continuación)

Restituida la Isla por el último de dichos Monarcas al Rey D. Jaime II de Mallorca en la expresada época, consta que en los años 1300 (1) y 1301 ya había medidas en la Isla para muchos áridos y líquidos, más no resulta qualés, a excepción solamente de las que llamamos (2) *quintá y cuartera*. Deve, no obstante, presumirse que ya habrá otras en Menorca, y en particular de inferiores en todos los ramos y clases, pues efectivamente las dos expresadas no eran suficientes para el uso ordinario en las compras y ventas de áridos, muchos de los cuales no podían hacerse por *quintá o cuartera*, y así exigían medidas más pequeñas para el tráfico menor. En cuanto a las líquidos, como el vino, vinagre y aceite, contempló ser indudable así la existencia de la del *cuartera* como la del *quartá* en los mismos años, o no mucho después porque en el expresado de 1300 ya havía medidas en la Isla para el vino, (3) como y también porque en 1329 el aceite igualmente las tenía, pagándose como se pagaba por su diezmo el séptimo (4) de su producto. Con todo no veo nombrado el *quartá* sino en la Real Orden de Jaime III de Mallorca de 6 de las Idus de Marzo (del 10 de idem.) de 1331, pero ni en ella, ni en otra anterior de quintas se visto, se habla una palabra del *quarta*.

Antes de pasar adelante en detallar el contenido de la misma Real Orden, juzgo será útil haber presente que aunque según la antedicha de 3

de las Calendas de Setiembre de 1301 quedava prevenido que los Menorquines pagasen el derecho de pesa y medida, como los vecinos de Mallorca, pensando sin duda después el Rey D. Sancho que aquella carga era demasiado gravosa a un pueblo naciente como el de la Isla, que por lo mismo necesitaba fomentar; a fin que aumentase creyó devaluar minorar mediante su Real Resolución de 8 de las Idus de Junio (de 6 de idem) de 1320. Consecuente a esto dispuso en ella que siempre que los deudores censalistas se conviniesen con sus acreedores a pagarles en trigo lo que les deviesen en dinero, no podría exigirse el citado derecho por la mediación de aquel trigo que entrase en el pago de la deuda. Esta providencia nos hace pensar lo frecuente que esto sería en aquel siglo, pues las leyes no suelen hacerse, sino multiplicándose los casos, además de ser tan natural el que siendo entonces poco poblada la Isla, fuese muy corto el numerario de sus vecinos y de consiguiente el verse precisados a usar de dicho medio para satisfacer sus atrasos.

Vuelvo a tratar de la expresada Orden de 6 de las Idus de Marzo de 1331 diciendo que por ella se mandó minorar en una duodécima parte el *quartá* y demás medidas del referido caldo, y que esto continuase por tiempo de dos años a contar desde el dia en que devía empezar en Menorca la cisa del vino, cuyo establecimiento se acordó en la enunciada Orden. Como en ella no se individualiza más que el *quartá*, no sabemos cuáles serían las otras medidas de aquel caldo que allí se apuntan, aunque parece muy probable fuesen las demás de dicho líquido que se expresarán más adelante, pues se sirven de ellas en la Isla desde muchos siglos según quedo informado.

(Continuación)

LA HISTORIA DE LA ISLA DE MENORCA

Publicada en Londres en 1752 y 1756, por JUAN ARMSTRONG

Ingeniero al servicio de S. M. Británica en Menorca

Versión española de la segunda edición, que publica

DON JUAN J. VIDAL Y MIR, Bibliófilo, y DON SEBASTIÁN

SAPINA, Profesor de idiomas.

Edición esmeradamente impresa en buen papel, con

reproducción de los grabados que ilustran la edición

inglesa.

Puede adquirirse en la Librería de MANUEL SINTES ROTGER

Plaza de Pablo Iglesias 17, Mahón

32 ELS PASTORELLS

BIBLIOTECA DE «EL BIEN PÚBLICO» 29

Com aquest, jo ja'n se fer,
que de franc me sortirán.
(torna a mirar)

¡Ai ses cabres qui se'n van!

¡Adiós, adiós, Mercadé!

(se'n va per l'esquerra)

DIMONI.—¡Vatén allà; ves ximple!

No hauré pensat mai

que hi hagües pastó tan bevat

i balltre com aquest.

Però, assò no fa el cas;

lo que importa ara es anà

a Betlém sens més tardà

per tirar es meu pla en vant

¡Dit i fet! Allá va el vol.

Que s'acursi se distància,

i en la meva vigilància

trob que avui faré bon vol.

BERNARD.—A casa mia, dinamíssim

esembiguerí, oporta.

(Representació d'una plassa de poble

ab sortides de carrer)

DIMONI.—Després, després, dinamíssim

i quins caprichos i esbossos

BERNARD.—Després, després, dinamíssim

ses capriches i esbossos

DIMONI.—Alí de l'altra banda, no voleu

i tots volen mercaderetja;

aiixí los podré enganyá

fent ara de mercader.

El meu negoci es etern,

i res té tanta importància,

BERNAD amb un fuet ve per l'esquerra

BERNAD.—¡Ep! ¡Ep! ¡Cabres, ahont anau?

i tu qui vas tant estofada?

i aguardet d'una pedrada!

i Ale; depressa, tombau!

A, negra, moro; cabrit

itrop que vas molt animós!

arreta, arrera, gulós,

has tornat molt atrevit.

Girau per aquesta part;

i tu barbut, fet allá

¿Que dic? i ell es el Pare ermità? (ap.)

i Pare nostre! ¡Deu lo guard!

que puig per sempre!

ESCENA VII

El Dimoni arribant per la dreta vestit d'Ermítá

DIMONI.—¡Deu te guard, lo bon pastó,

i sias ben arribat!

¿Fer-me un poc de caritat,

voldries, per ton amor?

BERNAD.—¡A mala hora son vingut,

que hé acabat se vituallat!

DIMONI.—Aquí dints étu que hi dus palla?

BERNAD.—Palla; ¿si gusta?

DIMONI.—...¡Toixut!

¿Que som ase per gusta?

¿Que ferá aquest perfant?

BERNAD.—¡Pelut ja ho ets bastant!

assò no l'ha d'enfadat.

Jo sempre he sentit a dir

i ho tenia per ben cert,

Esposició de lo estad actual de l'agricultura en la illa de Menorca

PER D. JULIO SOLER

(Continuació)

La plantació de los ametlers va generalisantse de dia en dia, pero data de tan poc tems l'afició que s'ha despert a favor d'aquest abric, qu'actualment son molt pocs los de la seua classe que donen fruit ab alguna abundància.

Las oliveres han quedat tan reduïdes y abandonades, salvo algunas excepcions, que en el dia no se troba mes qu'un sof jornaler qui saple esborrarlas degudament. Així es que las que s'han salvad després de molts anys d'abandon y mal tractament, apena produuen oliva seia, estant la major part d'ella tocada de corc.

Esto es en pocas paraules lo estad actual de l'arboleda en l'illa de Menorca; y per conveniència de que las tramontanadas no son la única ni menos la principal causa d'estar privads en ella de una producció tan lucrativa en altres païssos, bastarà recordar los privilegis que dona el Rey Don Jaume a favor de l'extracció d'oliva, cuya fabricació queda ademés corroborada per un nombre bastant considerable de tafonas arrinconadas com mobles inútils en diferents punts de l'illa.

El haverse retirat los propietaris de las seues propiedats domiciliants dins las vilas; el haver dividit per medi de parets las terras deixant al bestiar sens guarda dins los tancats perque se mantingués de pastura, o principal producte dels amitgers; y el haver confiada a éste el cuidado de la propiedat, tot esto reunid constitueix indubbiament la causa principal del estad en que se troba actualment l'arboleda.

Essent així, facil serà fomentar parcialment la seu plantació. Si destina el propietari un nombre de pletas proporcionades a la extensió y al bestiar que té la propiedat, y resguardades mentre s'ha possibile del nort per plantarlas d'abres y sembrary cols, esquerroferas, etc., no es probable qu'el amitger permette entrar en ellas el bestiar per no perder aquells o altres farratges dels quals té fins el present tanta necessitat.

Si se vol donar en parages a propòsit mes extensió a l'arboleda, es indispensable, per de pronte, prenderlos de conte propi; pues l'amitger no tindrà tems d'atendre a tanta arboleda ni estará en el seu interès perdre las pasturas sens una seguridat de participar del producte de los abres, los quals sempre tardan anys en donarne en abundància.

Espliacació de las lámīnas

Explicació minuciosament en las tres parts amplies de l'estad actual de l'agricultura en l'illa de Menorca, y desitjan no omitir res de quant pugue contribuir a ilustrar un assunto tan important.

tant per aquest país, s'ha cregut convenient el donar en tres lámīnas separadas una representació dels instruments de labrança mes usat en l'illa y los plānos topogràfics d'una estancia y una possessió ben arregladas (pàgines 9 y de 21 a 32; a fi de comprender mes clarament, per medi d'elles, el sistema de agricultura peculiar a l'illa).

I.—Instruments de labrança.

Los instruments que conté la lámina, coneguds en el continent d'Europa desde la mes remota antigüedad, son los mes essencials de los que se servexen los pagesos de Menorca per el cultiu de las terras.

A la seua simple vista s'estranyarà qualsevol agricultor foraster del atras en que se troba l'illa respecte aquest particular; pero aquesta primera impresió desapareixerà desde el moment en que se fassie carreg de que los amitgers, tan limitats en mèdis (pag. 133), fan tot el gasto d'instruments y suplençons, a forsa d'activitat y traball, lo que falta a estos en bondad, cultivant emb'ells el terreno de l'illa poc compacte, en general, ab bastante perfecció.

Figura 1.^a—*Arada de bestia*, grossa de tres metres de longitud armada d'una rea de 9 fous a 15 llunes de pes, qui serveix per llaurar, binar y tertiçar las terras durant l'hivern y primavera la fi de que quedièn éstas ben preparadas per sembrarlas de blau durant l'otoño. Las dues pessas la rea cuant s'enreda entre dues peñas.

Fig. 2.^a—*Jou*, cuya traigua s'engafeta ab el tascó de l'arada, sentse recorrer a un costat cuand una de les besties qui llauran es superior a l'altra en forças a fi de carregar sobre la primera el pes y obligarla a estriar; equilibrant d'aquest modo las forças d'ambas besties.

(Continuació)

Circundando a Menorca

(Continuació)

Siguiendo nuestro rumbo nos enfrentamos ahora con la gran cueva d'es pardals en Son Aparets, luego con los arenales de Son Vell y Son Saura, playas de este nombre con sus dos calas de levante y poniente *punta del Pinar*, *Cala del Talgá*, Atalaya de Ariruch, cruzamos la hermosa Cala Turqueta, entrentamós con los escarpados del Pericu cruzamos *Cala Macarella* y llegamos a *Cala Santagaldana* fondeando en su orilla de levante.

(Continuació)

Dista *Cala Santagaldana* de Ferrerias nueve kilòmetres per carretera pública desde este punto hasta *Santa Elena* y particular en el resto trayecto o mejor dicho al entrar en los terrenos del propietario de *Santa Ponsa*, (por cierto que si no estoy equivocado, ni esta ni la Galdana figurán en ningun santoral, ja qué deberán su santidad?) donde pagando un pequeño canon se deja cruzar en carroaje, si no es camión, en cuyo caso no puede pasar del trozo de camino ladeado de almendros inmediato a la casa predial.

Añadimos que en el cruce de caminos con el de Son Triny y Algendaret hay un letrero indicador, que marca: *A Cala Galdana y nos da hecho el comentario de estos tiempos leicos... A nosotros nos parece más lógico que se escribiera Santagaldana, como suponemos debió ser en su origen.*

Describir *Cala de Santagaldana* nos parece pueril, ello no obstante lo haremos en obsequio de quienes no la conozcan. Imaginaos un gran puchero tumulado, cuyo fondo fuera el extremo arenal en que los pinos lamejan la playa hasta el insignificante arroyo que llaman pomposamente, cruzado este, encuentra un mogote que forma el techo de una gran cueva con entrada por el mar y divide las aguas del barranco de *Son Mestre* y del arroyo, aunque alguna vez se mezclan en las grandes lluvias saliendo el agua indistintamente por ambos lados. Pasa por el cruce el camino de *Cavalls* que asciende por la parte oriental del barranco de *Son Mestre*, poblado así como *Santa Anna*, que es la finca que con aquella media, de extenso pinar, cortado durante la guerra mundial y que hoy de nuevo exhibe su verdor.

La parte oriental de la *Cala* es rocosa y termina en las cuevas existentes debajo del mirador de *Santaponsa*, espléndida balconada al sur desde la cual la vista alcanza toda la costa desde *Cap d'en Font* hasta el faro de *Ariruch* (1). En el centro de la playa una estrecha senda entre pinos y matorrales que a manera de túnel la cubren en toda su extensión, asciende medio kilómetro hasta empalmar con el camino carretero. Al fondo y por encima de los pinos se ven las casas del huerto de *Benissa*. Varias cuevas abiertas en la parte rocosa oriental cerradas todas menos una sirven de alojamiento a sus propietarios, todos ellos de Ferrerias.

Llegamos a Santagaldana al filo de las 10:30 de la mañana y después de fondear y amarrar las embarcaciones, desembarcamos víveres y material de cocina y pesca, que instalamos en una de las cuevas, tomando nuestras comidas de bajo los copudos pinos.

(Continuació)

(1) El arco de costa que se divisa tiene una extensión de unas diez y ocho millas y media.

COSES DE LA TERRA

Collige fragmenta... ne parecent

En la Isla Resto de E

Extranjero

Número su

Anuncios

AS

lunes C

lunes C